

REGLAMENTO

Para un mejor orden y desempeño de la feria **“Tercer Magno Remate de Libros de Guadalajara 2024”** TODO EXPOSITOR se registrará por el presente REGLAMENTO, mismo que se desarrolla en los siguientes puntos:

Primero: La asignación de los stands será dispuesta por el Comité Organizador, el cual tomará en consideración la solicitud requerida por el expositor, sin embargo, mantiene su derecho para la designación o reasignación.

Segundo: Todos los expositores están obligados a iniciar y concluir sus actividades de acuerdo con los horarios establecidos por el comité organizador. Los expositores DEBERÁN ingresar 10 minutos antes de la apertura al público y la salida deberá ser efectuada por los expositores 10 minutos después del cierre de la jornada. Se podrá extender el horario de servicio previo aviso al expositor.

Tercero: La promoción, difusión o venta de sus productos deberá realizarse dentro de los límites del espacio contratado.

Cuarto: No se permitirá, en ningún caso, que un título editorial se presente o sea vendido en más de un espacio, a menos que se trate de una coedición o se acrediten debidamente como distribuidoras, mediante una carta de autorización de la casa editorial respectiva que justifique la comercialización y promoción del material a exhibir en la feria. Sin excepción los expositores deberán atender la reglamentación.

Quinto: Queda estrictamente prohibido vender, exhibir o promocionar cualquier producto que no cumpla con las normas de la legislación vigente nacional e internacional (conocido comúnmente como material de piratería o apócrifo); consecuentemente, los expositores que incurran en ese supuesto serán los únicos responsables ante cualquier controversia legal derivada, y además serán retirados de la Feria con su material y no podrán reclamar la devolución del costo del espacio, reservándose el derecho la organización de la feria, a través del Comité Organizador, de dar vista a la autoridad competente.

Sexto: Las conductas realizadas por cualquier expositor o su personal que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres o el orden público, que agraven el prestigio y reputación de la feria, o que constituyan conductas delictivas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al evento, serán sancionadas conforme lo determine el Comité Organizador, sin responsabilidad para el mismo.

Séptimo: No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo.

En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para esta o ediciones futuras de la Feria.

Octavo: Cada expositor se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga a la feria y sus organizadores de cualquier conflicto que se suscite entre el expositor y su personal o expositor y visitante o personal y visitante.

Noveno: El expositor deberá asegurar sus bienes materiales (computadoras, proyectores de video, pantallas de plasma, material bibliográfico, etc.) contra robo o incidente alguno, ya que el comité NO SE HARÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS o MENOSCABO EN EL MATERIAL DE LOS EXPOSITORES.

Décimo: Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el Comité Organizador tenderán a proteger, en la medida de lo posible, a las personas dentro de la Feria. No obstante, la seguridad y vigilancia que el Comité Organizador establecerá, los expositores serán los custodios y depositarios de sus bienes, ubicados en los stands por lo que, y ligado al punto anterior, en caso de daño, destrucción o pérdida de ellos, liberan de cualquier responsabilidad a la Feria y al Comité Organizador.

Décimo Primero: El expositor será responsable de cualquier siniestro generado por culpa, omisión o negligencia propia o de su personal, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al sitio destinado a la feria o a terceros, en observancia a lo dispuesto en el Código Civil y Código Penal vigentes en la Ciudad de México.

Décimo Segundo: En caso de conflicto, las partes acuerdan que serán la mediación o la conciliación los mecanismos de solución de controversias; si no se llegara a alguna solución entre las partes dentro de un término de treinta días, éstas se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la Ciudad de México, México. Para efectos legales, se considera domicilio oficial de la Feria la Ciudad de México, y el expositor se obliga a presentar cualquier inconformidad que en su caso tuviera ante los juzgados de esta ciudad.

Décimo Tercer: Para todo asunto no previsto en el presente ordenamiento, el Comité Organizador decidirá la manera en que será resuelto.

Décimo Cuarto: El envío de la solicitud por parte del expositor y eventual participación, significa que ha leído y comprendido el presente reglamento para expositores y que lo acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.

Décimo Quinto: En los casos de incumplimiento previstos en esta lista, el Comité Organizador evaluará la sanción correspondiente, que puede ser hasta 5 veces el monto

cubierto a la organización de la Feria por el derecho de uso del espacio total y/o clausura del stand sin derecho a reembolso de cantidad alguna; además de los daños y perjuicios por responsabilidad civil o a terceros que haya causado.

En todos los casos, el Comité Organizador evaluará la infracción, y una vez que determine la sanción que corresponde, se la comunicará al expositor involucrado.

Acepto el reglamento del Tercer Magno Remate de Libros de Guadalajara 2024.

Ciudad de México, a de de 2024.

Nombre y cargo: